

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : EDGARDO ROCHA HERNANDEZ
DEMANDADOS : RANGARI PRODUCCIONES S.A.S. RANPRO
RADICACION : 2021-00073-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, nueve (9) De Diciembre De Dos Mil Veintiuno (2021)

Allegado en debida forma el poder otorgado por la parte demandada, a través de la dirección de correo electronico inscrita para recibir notificaciones judiciales y, en atención al escrito que antecede, donde la parte demandada, oportunamente, a través de su apoderado judicial formula excepciones de mérito, el Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 443 del C.G.P., **DISPONE:**

1.- De las EXCEPCIONES DE MERITO formulada por la parte demandada, al contestar la demanda, dese traslado a la parte actora por el término legal de diez (10) días.

2.- RECONOCER PERSONERÍA al Dr. FRANK EDUIN HERNANDEZ MEJIA identificado con T.P. No. 134.026 del C.S.J. abogado en ejercicio, para actuar en este proceso como apoderado judicial de la parte demandada, en este asunto, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaría

Cali, 10 de diciembre del 2021

Notificado por anotación en el estado No. 210
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario